



Identificador Electrónico

20184000120170036355

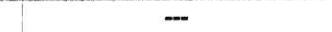


Clave Única de Registro de Población

SEML930315MOCVRR01



Número de Certificado de Nacimiento



Entidad de Registro

OAXACA

Municipio de Registro

SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC

Oficiala	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta
0001	12/03/2004	1	895

Datos de la Persona Registrada

LORENA

SEVERIANO

MORENO

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

MUJER

15/03/1993

SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC

Sexo:

Fecha de Nacimiento:

OAXACA

Lugar de Nacimiento:

Datos de Filiación de la Persona Registrada

ANASTACIO

SEVERIANO

CARLOS

MEXICANA

—

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

BEATRIZ

MORENO

CORDOVA

MEXICANA

—

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

Anotaciones Marginales:

Sin anotaciones marginales.

Certificación:

Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en el artículo 52 del Código Civil del Estado de Oaxaca. La Firma Electrónica Avanzada con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A LOS 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017. DOY FE.

Firma Electrónica:

U0 VN TD kz MD Mx NU 1P Q1 ZS Uj Ax fE xP Uk VO QX xT RV ZF Uk IB Tk
98 TU 9S RU SP fD Ey MD E4 ND Aw MD Ey MD A0 MD A4 OT Uw fE Z8 MT
Uv MD Mv MT K5 M3 xP QV hB Q0 F8 QU 5B U1 RB Q0 IP fF NF Vb VS SU

Código QR

COTEJADO CONTRA
ORIGINAL
04/02/2020
LIC. JORGE ANTONIO ILLESCAS DELGADO
ADMINISTRADORA

Director Del Registro Civil

LIC. JORGE ANTONIO ILLESCAS DELGADO

Código de Verificación

12018400012004008950



FOLIO
011988771

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EN NOMBRE DEL OFICIAL
Y COMO



FEDERADO DE OAXACA
DEL REGISTRO CIVIL,

1903207 DEL
8

CERTIFICO Y HAGO SABER QUE A LA FOJA NÚMERO

LIBRO NÚMERO 6 DE DEFUNCIONES DEL REGISTRO CIVIL
A MI CARGO SE ENCUENTRAN ASENTADOS LOS DATOS SIGUIENTES:

OFICIALIA: 2 No. DE ACTA: 46 202320195001355
CURP

FECHA DE REGISTRO: 13/1/2020 TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE

LUGAR DE REGISTRO: SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, TUXTEPEC, OAXACA

DATOS DEL FINADO

NOMBRE: OMAR DE JESUS CANSINO SEVERIANO

SEXO: MASCULINO NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD: 25 AÑOS

DOMICILIO: CALLE LUCIANO MEJIA, SECCION PRIMERA, SAN LUCAS OJITLAN, TUXTEPEC, OAXACA, MEXICO

ESTADO CIVIL: SOLTERO

CONYUGE: _____

FALLECIMIENTO

FECHA DE DEFUNCION: 09/01/2020 NUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE HORA: 16:20

LUGAR DE DEFUNCION: SAN LUCAS OJITLAN, TUXTEPEC, OAXACA

DESTINO DE CADAVER: INHUMACION TIPO DE MUERTE: VIOLENZA

NOMBRE DEL PANTEON O CREMATORIO: MUNICIPAL

UBICACION: SAN LUCAS OJITLAN, TUXTEPEC, OAXACA

CAUSAS DE LA MUERTE: A) DESTRUCCION ENCEFALICA PRODUCIDA POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO.

CERTIFICANTE

DOCTOR: JUAN MANUEL PACHECO MEDINA

4450242

190591818

NOMBRE DEL CERTIFICANTE

CEDULA EN CASO DE SER MEDICO

CERTIFICADO No.

EL ORIGINAL DE LA PRESENTE CERTIFICACION TIENE AL MARGEN LAS SIGUIENTES ANOTACIONES:

SIN ANOTACION MARGINAL

COTEJADO CONTRA
ORIGINAL

04/02/2020

Karla G. Peralta Carrera
ADMINISTRADORA

Se extiende esta certificación en cumplimiento del artículo 52 del Código Civil vigente en el Estado

SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, TUXTEPEC, OAX.

A 20 DE ENERO DEL 2020
C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL, DOY FE.

LIC. LIC. OSCAR CISNEROS GONZALEZ

NOMBRE Y FIRMA



SEGUNDO OFICIAL
DEL REGISTRO CIVIL
SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OAXACA

ELABORO KARLA G. PERALTA CARRERA
COTEJO KARLA G. PERALTA CARRERA



Seguro sin complicaciones !

contigo

BENEFICIOS SEGURO DE VIDA + SERVICIO FUNERARIO

PRECIO SEGURO

TITULAR + PAREJA + HIJOS \$15,000 pesos en caso de fallecimiento por cualquier causa ¹	TITULAR \$15,000 pesos adicionales en caso de fallecimiento accidental ²	TITULAR \$25,000 pesos en caso de diagnóstico positivo de cáncer ³	PAREJA \$15,000 pesos en caso de diagnóstico positivo de cáncer ³	TITULAR \$200 pesos por cada día hospitalizado del titular en caso de enfermedad o accidente ⁴	\$205.00 pesos al ciclo
TITULAR + PAREJA + HIJO (S) Ataúd estándar + Traslado del cuerpo + Arreglo floral + Asesoría telefónica en trámites legales + Sala de Velación⁵					
Sin Servicio Funerario					\$160.00 pesos ✓ al ciclo

¹ No se cubre suicidio o tentativa de suicidio. Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. Edad de aceptación pareja 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. Edad de aceptación hijo(s): 0 a 24 años con cancelación a los 25 años cumplidos, siempre y cuando sean solteros y dependientes económicos del titular asegurado. ² Presentando acta de averiguación previa emitida por el Ministerio Público. Edad de aceptación: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. ³ Se cubre primer diagnóstico positivo de cáncer femenino (cáncer de mama y cervicouterino) y cáncer masculino (cáncer de próstata, testículos y pulmón). No se cubren preexistencias ni cáncer in situ. Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. Edad de aceptación pareja 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. ⁴ Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos, no se cubren preexistencias, no aplica maternidad. Se considera hospitalización más de 24 horas y se pagan máximo 30 días naturales. No cubre atenciones ambulatorias. ⁵ Solo se otorgará la asistencia funeraria a aquel asegurado donde se refleje su contratación en la última Solicitud de Crédito Grupal firmada de Financiera Contigo. Para solicitar la asistencia es necesario llamar al 800 890 2213 para realizar la gestión de la asistencia funeraria al momento del fallecimiento del titular, pareja o hijo(s). Aplican mismos términos, condiciones y restricciones que la póliza de seguros de vida.

CONSENTIMIENTO DEL SEGURO

Otorgo mi consentimiento para formar parte del seguro colectivo de vida grupo y vida deudores, contratado a través de CEGE CAPITAL SAPI de CV SOFOM ENR (Financiera Contigo) en mi nombre y para tal efecto proporciono la siguiente información:

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR:	Lorena Saveriano Moreno	FECHA NACIMIENTO:	15/03/1993
NOMBRE COMPLETO DE LA PAREJA:	Omar Cancino Saveriano	FECHA NACIMIENTO:	28/10/1994
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 1:	Juan Guadalupe Saveriano Moreno	FECHA NACIMIENTO:	12/12/2007
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 2:	Leidi Esperanza Cancino Moreno	FECHA NACIMIENTO:	09/10/2012
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 3:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 4:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 5:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 6:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 7:		FECHA NACIMIENTO:	

DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS

NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	FECHA DE NACIMIENTO	%
Omar Cancino Saveriano	Edo.0000	28/10/1994	100
			100%

En el caso de que se desee nombrar beneficiarios designados a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombra beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicional de disponer de la suma asegurada.

CONTRATO CONTIGO

ORIGINAL

 04/02/2020

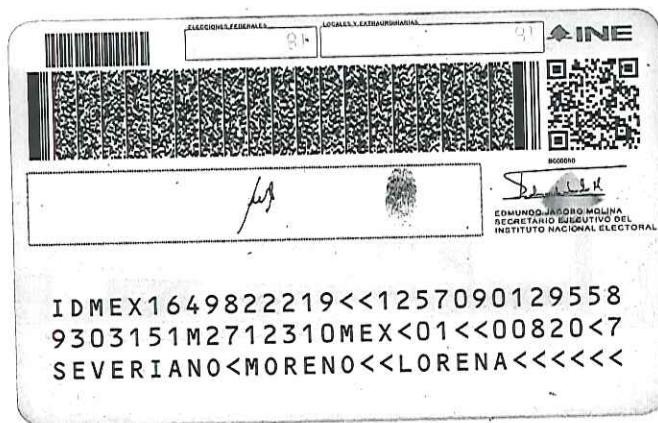
Karla Rocio Contreras

ADMINISTRADORA

Fecha: 25/09/2019

Firma del Cliente:

Certifico que los datos que aparecen en la presente concuerdan con los que obran en nuestro poder.



COTEJADO CONTRA
ORIGINAL
Karlito Baez Zambrano
04/02/2020
ADMINISTRADORA



Suministrador de
Servicios Básicos.

CANSINO PABLO ALFREDO

LUCIANO MEJIA 5 CP.00000
CERCA ABARROTES CARLITOS
OJITLAN SECC-1. C.P. 68405
OJITLAN, OAX

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Río Ródano No.14, colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500,
Ciudad de México.
RFC: CSS160330CP7

TOTAL A PAGAR:
\$1,775.00

(UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO
PESOS 00/100 M.N.)

NO. DE SERVICIO : 883120100628

RMU : 68405 12-01-16 XAXX-010101 001 CFE

PERIODO FACTURADO: 08 NOV 19 - 09 ENE 20

TARIFA: DAC

NO. MEDIDOR: 22CD23

MULTIPLICADOR: 1

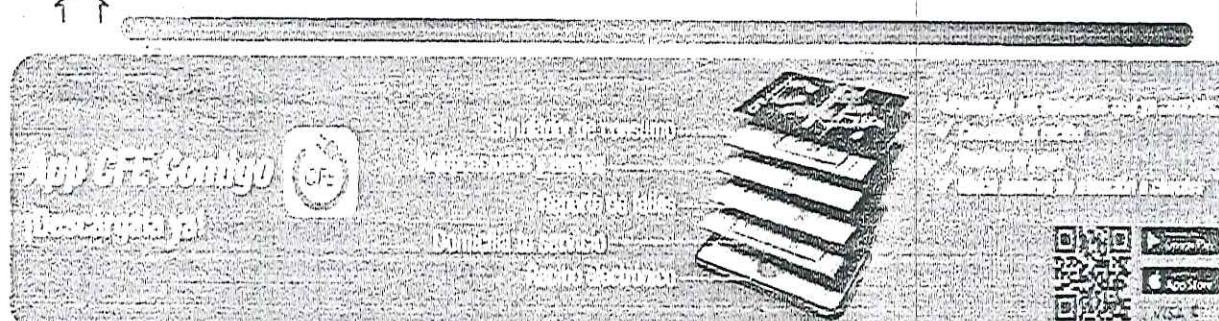
LÍMITE DE PAGO: 25 ENE 20

CORTE A PARTIR:
26 ENE 20

Concepto	Lectura actual	Lectura anterior	Total periodo	Precio (M.N.)	Subtotal (M.N.)
Energía (kWh)	26122	25838	284		
Cargo fijo (2)				108.350	216.70
Básico			284	4.277	1,214.66
Suma			284		1,431.36

Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal



Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista					Desglose del monto a pagar	
Consumo	SCnMEM	SCnMEM	SCnMEM	SCnMEM	SCnMEM	SCnMEM
Suministro	95.32	0.00	0.00	96.82	Energía	1,431.36
Distribución	0.00	0.00	428.56	428.56	IVA 16%	229.01
Transmisión	0.00	0.00	47.23	47.23	Fac. del Periodo	1,660.37
CENACE	0.00	0.00	2.22	2.22	DAP ²	114.50
Energía	0.00	0.00	185.45	185.45	Adeudo Anterior	1,562.13
Capacidad	0.00	0.00	119.85	119.85	Su Pago	1,562.00-
SCnMEM ⁽¹⁾	0.00	1.53	1.53	1.53	Total	\$1,775.00

Costo por alto consumo 549.70

COTIZADO CONTRA
ORIGINAL

Kir
X-1 04/02/2020

(1) SCnMEM Servicios Conexos no incluidos en el Mercado Eléctrico Mayorista.

(2) DAP Derecho al Alumbrado Público

(3) Cargos o créditos. Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro

071

CFE Nacional

CFE Mex

CFE Contigo

ele.mx

CFE Administradora

Fecha, hora y lugar de impresión: 22 JAN 2020 01:37:23 hrs. CALLE BENITO JUAREZ S/N CENTRO JALAPA DE DIAZ JALAPA DE DIAZ OAXACA MEXICO 68460



68405 12-01-16 XAXX-010101 001 CFE
01 883120100628 200125 000001775 3

09DJ07K020740060

Reportar

-1-

\$1,775.00

(UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

CEGE CAPITAL, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
Carátula del Contrato de Crédito Grupal

Cuadro Informativo

CAT Costo Anual Total	TASA DE INTERÉS ANUAL	MONTO DEL CRÉDITO	MONTO TOTAL A PAGAR	COMISIONES Montos y Cláusulas
Para fines informativos y de comparación 265 %	73.15 % Ordinaria fija +IVA 99.75 % por mora fija	\$ 37,670.80	\$ 47,616.00	Comisión 0% Por gestión \$0.0
Metodología de cálculo de interés: El monto del interés del periodo se calculará con base en la multiplicación de la tasa de interés del periodo por el monto del crédito.				
Plazo del Crédito: 16 semanas				
Sus Pagos serán como siguen:				
Número	Monto	Cuándo se realizan los pagos		
16	\$ 2,976.00 Incluye IVA, por lo que pueden existir pequeñas variaciones en cada pago.	SEMANAL Los vencimientos se estipulan en la tabla de amortización del presente contrato.		
Tasa variable y Moneda/UDIS: No aplica				
Autorización: Los datos personales pueden utilizarse para mercadeo:				

O Si O NO

Comisiones relevantes:	
• Apertura: No aplica	• Reposición de tarjeta: No aplica
• Anualidad: No aplica	• Reclamación improcedente: No aplica
• Prepago: No aplica	• Cobranza: No aplica
• Pago tardío: \$86.20 (+IVA)	

Advertencia:

- Incumplir tus obligaciones te puede generar Comisiones e intereses moratorios
- Contratar créditos que exceden tu capacidad de pago afecta tu historial crediticio
- El avalista, obligado solidario o coacreditado responderá como obligado principal por el total del pago frente a la Entidad Financiera

Cuadro de Garantías: No aplica

SEGUROS:

Seguro: <u>opcional</u>	Aseguradora:	Cláusula: VIGÉSIMA PRIMERA
-------------------------	--------------	-------------------------------

Dudas, aclaraciones y reclamaciones: El procedimiento de reclamaciones previsto en el artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros se describe en la cláusula Décima Séptima. Para seguir dicho procedimiento la reclamación respectiva deberá dirigirse a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios localizada en:

Domicilio: Carretera México Toluca, No.2430, Col. Lomas de Bezares, C.P. 11910, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México; en un horario de atención de 7:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

Teléfono: (55) 41-60-21-00 ó 01 800 837 8760 (lada sin costo)

Correo electrónico: une@fcontigo.com

Página de Internet: www.fcontigo.com

[ESTADO DE CUENTA]/[CONSULTA DE MOVIMIENTOS]
 Entregado en domicilio
 Consulta vía Internet
 Consulta en _____

Registro de Contratos de Adhesión Núm: 13317-439-012789/05-03289-0618

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):

Av. Insurgentes Sur #762 Col. Del Valle México D.F. C.P 03100.

Teléfono: 01 800 999 8080 y 53400999. Página de Internet www.condusef.gob.mx

**COTIZADO CONTRA
ORIGINAL**


 Carlos Basso Contreras
 ADMINISTRADORA
 04/02/2020

CONTRATO DE CRÉDITO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CEGE CAPITAL, S.A.P.I DE C.V., SOFOM, E.N.R., EN SU CARÁCTER DE ACREDITANTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, (EN LO SUCESIVO "CONTIGO") Y POR LA OTRA PARTE, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADAS, LAS PERSONAS QUE SE UBICAN EN EL LISTADO ESTABLECIDO EN LA PARTE FINAL DEL PRESENTE CONTRATO, QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN SATURNO* (EN LO SUCESIVO "EL GRUPO"), DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES, Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El día 23 de Octubre de 2019, el GRUPO, formuló, firmó y presentó una solicitud de crédito simple con obligación solidaria (en adelante, la "Solicitud"), a favor de CONTIGO por la cantidad de \$ 37,670.80 pesos M.N.

SEGUNDO. Derivado de dicha solicitud, EL GRUPO entregó los datos y documentos requeridos para la valoración y análisis de la procedencia de la solicitud.

TERCERO. CONTIGO, previa revisión y análisis de la Solicitud, información y documentación proporcionada y presentada por el GRUPO, autorizó el otorgamiento del crédito simple con obligación solidaria, a favor del GRUPO, bajo las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA CONTIGO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- a) Que es una sociedad mercantil legalmente constituida de conformidad con las leyes de México, según consta en la escritura número 11,731 de fecha 7 de marzo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Escamilla Narváez, titular de la notaría pública número 243 de la Ciudad de México, instrumento cuyo primer testimonio ha quedado inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 492864-1, con fecha 2 de mayo de 2013 .
- b) Que cuenta con un registro vigente ante la Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).
- c) Que en términos del artículo 87-J de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, manifiesta que para su constitución y operación con carácter de sociedad financiera de objeto múltiple, entidad no regulada no requiere de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que se encuentra sujeta a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores únicamente para efectos de lo dispuesto por el Artículo 56 del Ordenamiento Legal en cita.
- d) Que su representante cuentan con las facultades necesarias para la celebración del presente Contrato, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna a la fecha de celebración del presente Contrato.
- e) Que el presente Contrato se encuentra registrado como un Contrato de Adhesión en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA) de la CONDUSEF bajo el número: 13317-439-012789/05-03289-0618.
- f) Que el Costo Anual Total (CAT) del presente crédito es el que se establece en la Carátula del Crédito y se tiene por aquí reproducido como si se insertase a la letra. El CAT se encuentra calculado a la fecha de firma del presente Contrato en términos anuales.

II. DECLARAN CONJUNTAMENTE TODAS LAS INTEGRANTES DEL GRUPO POR SU PROPIO DERECHO:

- a) Que son un GRUPO de personas físicas de nacionalidad mexicana con capacidad de ejercicio, económica y moral suficiente para asumir las obligaciones materia de este Contrato y cumplirlas en los términos que más adelante se precisan, manifestando bajo protesta de decir verdad que no están imposibilitadas legalmente para celebrar el mismo.
- b) Que libremente han constituido un grupo de personas que desempeñan una actividad productiva por cuenta propia y que el Crédito solicitado será destinado para el desarrollo de actividades productivas lícitas, con base en la solicitud de crédito simple con obligación solidaria presentada a CONTIGO, y que han convenido en denominarse SATURNO* (en lo sucesivo el "GRUPO").
- c) Que los recursos con los cuales han de pagar el crédito recibido, así como las obligaciones contraídas, han sido o serán obtenidos o generados a través de una fuente de origen lícito. Así mismo que el destino de los recursos obtenidos al amparo del presente Contrato de Crédito será tan solo para fines permitidos por la ley, y que no se encuentran dentro de los supuestos establecidos en los artículos 139 Quater y 400 bis del Código Penal Federal y sus correlativos en los Códigos Penales de los Estados de la República Mexicana.

13317-439-012789/05-03289-0618


04/02/2020
Carlos Eduardo Ochoa
ADMINISTRADORA

- d) Que con anterioridad a la firma del presente Contrato, cada una de las integrantes del GRUPO han suscrito el formato de autorización para solicitar Reportes de Crédito de Personas Físicas, ante las Sociedades de Información Crediticia que estime conveniente CONTIGO.
- e) Que con anterioridad a la fecha de firma del presente Contrato, CONTIGO, les ha informado y explicado a cada una de las integrantes del GRUPO, el contenido de cada una de las cláusulas que lo integran, tales como el monto de los pagos parciales, la forma y periodicidad para liquidarlos, cargas financieras, accesorios, el derecho que tienen a liquidar anticipadamente la operación y las condiciones para ello, los intereses ordinarios y moratorios, en su caso, la forma de calcular los mismos, gastos de cobranza y/o comisiones.
- f) Que el GRUPO está de acuerdo que al firmar de forma conjunta 3 (tres) de las personas que conforman el mismo (en adelante las "PERSONAS AUTORIZADAS"), dichas "PERSONAS AUTORIZADAS" tendrán la representación del GRUPO para atender y responder por los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato con independencia de la responsabilidad solidaria de todas las integrantes del GRUPO.
- g) Que para efectos informativos, se les dio a conocer sobre el Costo Anual Total ("CAT") del Crédito que se contrata en términos del presente contrato.
- h) Que al momento de la celebración del presente Contrato, la cantidad que asciende al porcentaje previamente establecido por CONTIGO del monto del crédito objeto de este contrato ha sido depositada por el GRUPO en la cuenta bancaria designada por CONTIGO, lo anterior con el objeto de que se aplique como pago adelantado a la última amortización del crédito otorgado a favor del GRUPO por medio del presente Contrato o en créditos subsecuentes que le otorgue CONTIGO a las integrantes del GRUPO, en este mismo sentido instruye a CONTIGO para que en caso de que el depósito no se realice por las integrantes del GRUPO el porcentaje mencionado en el presente párrafo sea descontado del monto del crédito.
- i) Que con anterioridad a la celebración del presente, CONTIGO les explicó el tratamiento que le dará a sus datos personales mediante la entrega de un Aviso de Privacidad, en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, donde se señala, además del tratamiento que se le darán a sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición con los que cuenta y la forma cómo los puede hacer valer.
- j) Que conocen que el Crédito podrá ser otorgado con el apoyo de NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, exclusivamente para fines de desarrollo social o del FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES.
- k) Que sin perjuicio de lo establecido en el inciso j) que antecede, conocen que el Crédito también podrá ser otorgado con el apoyo de los FIDEICOMISOS INSTITUIDOS CON RELACIÓN A LA AGRICULTURA (FIRA) y/o de cualquier institución u organismo de crédito.

III. DECLARAN LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR EL GRUPO:

- a) Que fueron seleccionadas por los integrantes del GRUPO, y que de forma voluntaria aceptaron la representación del mismo, por lo que cuentan con plena capacidad legal para obligarse en los términos del presente Contrato.
- b) Que recibirán las notificaciones que les dirija CONTIGO y se obligan a informar el contenido de las mismas a la totalidad de las integrantes del GRUPO a fin de propiciar el buen desempeño de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

IV. DECLARAN TODAS LAS PARTES:

- a) Reconocerse la capacidad jurídica con las que comparecen para celebrar el presente Contrato.
- b) Para el supuesto de intervenir de manera conjunta en diversa estipulación del Contrato, se les denominará como las "PARTES".
- c) El Contrato lo celebran: (i) de mutuo acuerdo; (ii) sin que exista algún vicio de la voluntad; y, (iii) bajo el amparo de las estipulaciones al efecto establecidas.
- d) La Solicitud, documentación y demás información que el GRUPO proporcionó a CONTIGO, forman parte del proceso para la originación, análisis y otorgamiento del Crédito materia del presente Contrato.

13317-439-012789/05-03289-0618

**COTIZADO CONTRA
ORIGINAL**

04/02/2020
Carlos Rueda Coronado
ADMINISTRADORA

Conformes las PARTES con las declaraciones que anteceden, es su voluntad contraer las obligaciones que se derivan del presente instrumento, al tenor de las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- DEFINICIONES..- Para efectos del presente Contrato, las PARTES de mutuo acuerdo, reconocen el significado de los siguientes términos, independientemente de su utilización en singular o en plural:

"CAT". Es el Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes al Crédito materia del presente Contrato.

"Carátula". Significa el documento integrante del Contrato en el que se establecen de forma genérica la Información del Crédito, así como la información que determina el Contrato y que le es aplicable.

"Comisión por Pago Tardío". Significa una cantidad fija indicada en la Carátula cuyo importe deberá pagarse por el GRUPO a CONTIGO, en forma inmediata junto con el importe de la Parcialidad pendiente de pago que ocasiono dicha comisión.

"Día Habil". Significa cualquier día de la semana, excluyendo los días sábado y domingo, así como los días en que, conforme a las disposiciones aplicables, las instituciones Financieras deban cerrar sus puertas, suspender operaciones y la prestación de servicios al público.

"Fecha de Pago". Significa el Día Habil en que el GRUPO deberá pagar a CONTIGO la Parcialidad establecida en la tabla de amortización. Cuando la Fecha de Pago sea en un día inhábil se recorrerá al siguiente día hábil.

"Importe del Crédito". Significa el importe indicado en la Carátula como "Monto del crédito", que conforme al Contrato, será otorgado al GRUPO por CONTIGO.

"Importe Total del Crédito". Significa la adición del importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, así como del importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, al Importe del Crédito. El Importe Total del Crédito será el importe que el GRUPO debe pagar a CONTIGO mediante las Parcialidades establecidas, indicado en la Carátula como "Monto total a pagar" y se podrá actualizar en caso de incrementos o modificaciones previamente autorizadas por CONTIGO.

"IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito". Significa el Impuesto al Valor Agregado que, conforme a las disposiciones legales aplicables, será multiplicado sobre el importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito. El importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito será pagado a cargo del GRUPO a través de las Parcialidades. El importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito se indica en la tabla amortización.

"Pago Adelantado". Significa el pago parcial o total, que aún no es exigible, aplicado a cubrir pagos periódicos del crédito, inmediatos siguientes.

"Pago Anticipado". Significa el pago parcial o total del Saldo Insoluto del Crédito, antes de la fecha en que sea exigible.

"Parcialidades". Significa cada uno de los pagos a realizar por parte del GRUPO a CONTIGO, según se establezca en la tabla de amortizaciones. El número de pagos, periodicidad e importe de los mismos, se indican en la Carátula.

"Tasa de Interés Moratorio". Significa el porcentaje fijo mensual, indicada en la Carátula mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado, aplicada al saldo pendiente de pago entre la fecha de vencimiento de una operación de crédito no pagada y la fecha en que ésta se liquida, la cual será cubierta en forma inmediata, en Día Habil y, según sea el caso, junto con el importe que complete el importe no pagado en forma completa. La Tasa de Interés Moratorio será aplicable en tanto no sea pagado el importe de que se trate.

"Tasa de Interés Ordinario del Crédito". Significa el porcentaje fijo indicado en la Carátula, que será multiplicado sobre el Importe del Crédito y, cuyo resultante deberá pagarse por el GRUPO a CONTIGO a través de las Parcialidades. El pago de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito no podrá ser exigido por adelantado sino únicamente por períodos vencidos, salvo por lo que establece el Contrato. En la Carátula se establece la Tasa de Interés Ordinario del Crédito anualizada, como "Tasa de interés anual".

Asimismo, las PARTES determinan que: (i) las Fechas de Pago; (ii) la Comisión por Pago Tardío; (iii) el Importe del Crédito; (iv) el Importe Total del Crédito; (v) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito; (vi) las Parcialidades; (vii) la Tasa de Interés Moratorio; y, (viii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito; establecidos en la Carátula y en la tabla amortización respectivamente, son integrantes de la Información del Crédito y, por lo tanto, aplicables y relativos al mismo.

**COTIZADO CONTRA
ORIGINAL**

09/02/2020
Carlos Rueda O'Connor
ADMINISTRADOR

SEGUNDA.- OBJETO.- El presente instrumento tiene por objeto establecer las obligaciones, derechos, términos, condiciones y características, bajo los cuales CONTIGO otorgará el crédito simple con obligación solidaria al GRUPO. Para efectos del Contrato, la Información del Crédito se encuentra establecida en la Carátula. Los importes que se asientan en la Carátula, se expresan en pesos, moneda nacional.

CONTIGO explicó al GRUPO, la Información relacionada con el otorgamiento del Crédito y, por lo tanto, el contenido, alcance y efectos del Contrato, mismos que son de la comprensión y entera satisfacción del GRUPO.

TERCERA.- OTORGAMIENTO DEL CREDITO.- Como consecuencia del Contrato y, en la fecha de su celebración, CONTIGO en este acto otorga un crédito simple con obligación solidaria al GRUPO, hasta por el importe señalado en la Carátula del presente contrato, dicho importe se podrá actualizar en caso de incrementos o modificaciones previamente autorizadas por CONTIGO.

Forman parte integrante del presente Contrato, los anexos que se enuncian a continuación, los cuáles se adjuntan al mismo en el orden siguiente:

Anexo A.- Carátula del Crédito.

Anexo B.- Solicitud de Crédito.

Anexo C.- Tabla de Amortización.

Dentro del Importe del Crédito, no se encuentra comprendida la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, ni el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito.

CUARTA. DESTINO DEL CRÉDITO.- Las PARTES establecen que el Importe del Crédito, objeto del presente Contrato sólo podrá destinarse a las actividades comerciales del GRUPO (en adelante, las "Actividades"), que deberán ser siempre, productos o servicios lícitos.

QUINTA. DISPOSICIÓN DEL IMPORTE DEL CRÉDITO.- Las PARTES determinan que el Importe del Crédito podrá ser dispuesto en una o varias disposiciones y para la primer disposición del Importe del Crédito, el GRUPO a través del presente contrato, instruye, autoriza y faculta a CONTIGO, en forma expresa e irrevocable, para que el monto de su primer disposición sea dividido en partes proporcionales, conforme se indica en la tabla al efecto establecida, cuyos resultantes (en adelante, en singular o en plural, los "Importes proporcionales del Crédito"), sean entregados a cada una de las personas integrantes del GRUPO, mediante cualquiera de los siguientes instrumentos de disposición de los recursos económicos (en adelante, los "Instrumentos de Disposición"), que sean reconocidos y empleados por alguna institución de crédito (en adelante, el "Banco"): (i) dispersiones automatizadas de pagos; (ii) tarjetas de débito; y, (iii) cualquier otro instrumento que sea autorizado por CONTIGO y admitido por el Banco; en sus diferentes sucursales, según se aprecia a continuación:

Nombre del Equipo		SATURNO*		
No	Nombre de la integrante del "GRUPO"	Monto total otorgado		\$ 37,670.80
		Importes parciales del crédito		Total a Pagar Capital con Intereses (IVA incluido)
		Forma de entrega	Importes (pesos M/N)	
196211	LUCIA GONZALEZ SARMIENTO	ODP	\$ 4,708.85	\$ 5,952.00
214707	ELDA RUTH JUAREZ CARRILLO	ODP	\$ 4,708.85	\$ 5,952.00
207070	DELFINA NEGRETE VALENTIN	ODP	\$ 4,708.85	\$ 5,952.00
214712	ROSA ISELA BERNARDINO NEGRETE	ODP	\$ 4,708.85	\$ 5,952.00
198740	LORENA SEVERIANO MORENO	ODP	\$ 4,708.85	\$ 5,952.00
207069	LIDIA BERNARDINO NEGRETE	ODP	\$ 4,708.85	\$ 5,952.00
78263	SABINA REYES PASTELIN	ODP	\$ 4,708.85	\$ 5,952.00
78678	MARIA AVENDAÑO CUMPLIDO	ODP	\$ 4,708.85	\$ 5,952.00

COTEJADO CONTRA
ORIGINAL

13317-439-012789/05-03289-0618

04/02/2020
Karla Cecilia Contreras
A DISTRIBUIDORA

En virtud de lo anterior, CONTIGO entrega en este acto a los integrantes del GRUPO, los números, folios, órdenes o instrucciones relativas a los Instrumentos de Disposición (en adelante, las "Referencias"), quienes por conducto del presente Contrato aceptan y acusan su recepción, a su entera satisfacción el GRUPO, dentro de los 3 (tres) días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de celebración del presente instrumento deberá presentarse en cualquier sucursal del Banco que previamente haya elegido, con las Referencias, para el cobro de los Instrumentos de Disposición.

Por lo tanto, las PARTES determinan que: (i) el cobro de los Instrumentos de Disposición por parte de los integrantes del GRUPO, se considerará como la disposición sobre los Importes proporcionales del Crédito y, consecuentemente, de su recepción; (ii) la disposición de los Importes proporcionales del Crédito se considerará como la entrega de los recursos económicos del crédito otorgado a cargo de CONTIGO a favor del GRUPO. (iii) En consecuencia, se tendrá por recibido, a la entera satisfacción de los integrantes del GRUPO, el Importe del Crédito; y la disposición se considerará como cumplimiento de CONTIGO a las obligaciones que, a su cargo y a favor del GRUPO, se derivan del presente Contrato.

Realizada la disposición del Importe del Crédito, los integrantes del GRUPO, estarán obligados a pagar a CONTIGO, a través de las Parcialidades al efecto establecidas, el Importe Total del Crédito. El GRUPO será responsable del mal uso que se haga de cualquier monto que reciban en virtud del presente Contrato.

El GRUPO, en este acto, suscribe a su cargo y a favor de CONTIGO, un pagaré (en adelante, el "Pagaré"), por el importe que asciende al Total del Crédito y, el que a su vez, documenta la disposición que realiza el GRUPO sobre el monto total del Crédito indicado en el presente instrumento. Al respecto, el Crédito quedará otorgado para todos los efectos legales a que haya lugar.

El GRUPO tendrá un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de la firma del presente contrato, para solicitar la cancelación del mismo sin comisión, penalización ni responsabilidad alguna para ellos, siempre y cuando no hubieren dispuesto total o parcialmente del crédito objeto del mismo.

SEXTA. OMISIÓN EN LA DISPOSICIÓN DE LOS IMPORTES PARCIALES DEL CRÉDITO. - En caso que cualquiera de las integrantes de GRUPO omita, dentro del plazo que refiere la CLÁUSULA inmediata anterior, el cobro de los Instrumentos de Disposición y, por lo tanto, la disposición de los Importes Parciales del Crédito (en adelante, las "Acreditadas Omisas"), CONTIGO, ajustará el Importe del Crédito y el Importe Total del Crédito que se indican en la Carátula, mediante la deducción de los Importes Proporcionales del Crédito no dispuestos, sobre el Importe del Crédito y el Importe Total del Crédito. Por lo tanto, los importes de: (i) el Pagaré; (ii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que se indica en la Carátula; (iii) las Parcialidades que se indica en la Carátula; (iv) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que se indica en la Carátula; y, (v) el monto del porcentaje previamente establecido por CONTIGO que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA siguiente; se ajustarán conforme al Importe del Crédito y al Importe Total del Crédito que resulten del ajuste y, en consecuencia, las integrantes del GRUPO que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, estarán obligadas, en lo conducente y, conforme a los términos del Contrato, al pago y entrega, a su cargo y a favor de CONTIGO, de los importes que, respecto del Pagaré, la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, las Parcialidades, el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito y el monto del porcentaje previamente establecido por CONTIGO que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA siguiente, resulten del ajuste (en adelante, y, en conjunto, los "Importes Ajustados").

Los Importes Ajustados serán notificados por CONTIGO a las integrantes del GRUPO que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, a través del Representante que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA siguiente, y en el domicilio común del GRUPO, dentro de los 4 (cuatro) días hábiles inmediatos siguientes al de terminación del plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes que refiere la CLÁUSULA QUINTA anterior, para que las integrantes que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, efectúen, a su cargo y a favor de CONTIGO y, en lo conducente, el pago y entrega de los Importes Ajustados, conforme a los términos del Contrato, el Costo Anual Total (CAT), el Importe del Crédito, el Importe Total del Crédito, el importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad y el importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad, resultantes del ajuste (en adelante y, en conjunto, la "Información Ajustada"). Como consecuencia de lo anterior el Contrato, la Carátula y el Pagaré se tendrán por modificados, en lo conducente, en los términos de los Importes Ajustados y de la Información Ajustada.

Los Acreditados que omitan la disposición de los Importes Parciales del Crédito (en adelante, los "Acreditados Omisos"), no serán parte del Contrato y, en consecuencia, no estarán obligados a su cumplimiento. Por lo tanto, CONTIGO entregará a los Acreditados Omisos, los importes proporcionales que efectuaron para integrar el anticipo del pago de la Última Amortización que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA siguiente, así como

13317-439-012789/05-03289-0618


ORIGINAL
Karla Puerto Contreras
ADMINISTRADORA
04/02/2020

en su caso de ser procedentes los que pagaron por concepto de las primas para la adquisición de la póliza del seguro que refiere la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA del Contrato dentro de los 30 (treinta) días hábiles inmediatos siguientes al de terminación del plazo de los tres días hábiles a que refiere la CLÁUSULA QUINTA anterior.

SEPTIMA. PAGOS.- Las Parcialidades, así como: (i) los importes de la Comisión por pago tardío; (ii) los importes de la Tasa de Interés Moratorio; y, (iii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato; deberán pagarse mediante: 1) depósito en cualquiera de las instituciones de crédito denominadas (en adelante, el "Banco Receptor") o 2) recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO, a través de las fichas de recepción de pagos en las que se establecerán los respectivos códigos de barras;

El Importe Total del Crédito será pagado a cargo del GRUPO y a favor de CONTIGO, a través de las Parcialidades y en las respectivas Fechas de Pago. Por lo tanto, los importes de: (i) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad; (ii) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad; y, (iii) cada Parcialidad; se indican en la Carátula, junto con las Fechas de Pago

OCTAVA. APPLICACIÓN DE PAGOS.- Cualquier pago que, en términos del Contrato, sea realizado por el GRUPO, será aplicado por CONTIGO, para cubrir, en primer lugar y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de la Comisión por pago tardío de que se trate, en caso de que exista, seguidamente y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de la Tasa de Interés Moratorio de que se trate, en caso de que exista, el saldo insoluto del importe de la Tasa de Interés Ordinario de que se trate, en caso de que exista y, por último y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de las Parcialidades de que se trate.

NOVENA. PAGO ADELANTADO Y PAGO ANTICIPADO.- El GRUPO podrá pagar adelantadamente a CONTIGO, la totalidad de las parcialidades por vencer. El pago adelantado de la totalidad de las Parcialidades: a) no causará: (i) la reducción o condonación del saldo insoluto de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, así como del saldo insoluto del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito; y, (ii) cargo alguno al GRUPO; b) deberá realizarse por el importe íntegro de la totalidad de las Parcialidades por vencer; y, c) causará la terminación del Contrato.

El GRUPO podrá realizar pagos anticipados, sin premio o castigo alguno, dichos pagos anticipados no eximen al GRUPO de cubrir oportunamente los siguientes pagos pactados, ni reducen el importe de los mismo.

DÉCIMA. ÚLTIMA AMORTIZACIÓN.- En la fecha de celebración del Contrato, el GRUPO deposita en la cuenta bancaria que CONTIGO le indicó abierta en la institución bancaria (Banco Receptor), o en tiendas y sucursales de las empresas a las que esté afiliado (corresponsales bancarios) la cantidad equivalente al porcentaje previamente establecido por CONTIGO del Importe del Crédito, en caso de que el depósito no se realice por las integrantes del GRUPO en este mismo acto el GRUPO instruye a CONTIGO para que el porcentaje mencionado en el presente párrafo sea descontado del monto del crédito y siempre y cuando el GRUPO se encuentre al corriente en sus pagos, dicha cantidad será aplicada a favor del GRUPO en la Última Amortización de su crédito otorgado por medio del presente Contrato o en créditos subsecuentes que le otorgue CONTIGO a las integrantes del GRUPO.

Asimismo, las PARTES determinan que el monto equivalente al porcentaje señalado en el párrafo inmediato anterior será empleado para cubrir a favor de CONTIGO, el pago de: (i) el saldo insoluto por principal, así como por accesorios del Crédito; (ii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato; (iii) los gastos y costas que se causen por el procedimiento judicial que, en su caso, sea instaurado por CONTIGO en contra del GRUPO, para requerirles el cumplimiento de las obligaciones que, en términos del Contrato, contraen a su cargo; y, (iv) las demás prestaciones que resulten a cargo del GRUPO, lo anterior en el entendido que dicho monto de ninguna manera generará, a favor del GRUPO, interés, rendimiento o ganancia alguna.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIÓN SOLIDARIA.- Cada una de las integrantes del GRUPO constituyen una obligación personal y solidaria respecto de las obligaciones asumidas por las demás integrantes, manifestando expresamente que no cesará su obligación sino hasta en tanto CONTIGO haya recibido la totalidad de las cantidades de las integrantes del GRUPO que, en su conjunto se obligan a pagar. En virtud de lo anterior, las integrantes del GRUPO en este acto se obligan de manera solidaria y personal a pagar a CONTIGO, el importe total del Crédito y los intereses ordinarios que se indican en este Contrato, así como los intereses moratorios, gastos de cobranza y/o comisiones, que en su caso se generen.

DÉCIMA SEGUNDA. EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- En caso que el Crédito, sea pagado en los términos del Contrato, se dará por terminado. Asimismo, conforme a lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA siguiente, será publicado, dentro de los 30 Días Hábiles siguientes al día hábil siguiente en que se verifique la liquidación del crédito, según se establezca en la tabla de amortización, el estado de cuenta en el cual se indique: a) la finalización de la relación contractual; (b) la cancelación y por tanto extinción de los derechos y obligaciones derivados del Contrato; y, (c) la inexistencia de adeudos entre las PARTES.

DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES DEL GRUPO.- Las integrantes del GRUPO, en su calidad de integrantes del GRUPO se obligan a cumplir con los siguientes lineamientos:

COTIZADO CONTRA ORIGINAL

04/02/2020
Carlos Rueda Camíndez
ADMINISTRADORA

1. El GRUPO deberá sesionar de acuerdo a la periodicidad indicada por CONTIGO.
2. Las PERSONAS AUTORIZADAS del GRUPO tendrán la obligación de controlar y recabar los pagos de todas las integrantes, mismas que deberán registrar y, depositar como pago por cuenta de éstas a CONTIGO conforme a lo dispuesto en la CLÁUSULA SÉPTIMA del presente Contrato. En caso de que alguna de las integrantes del GRUPO se atrasé, las demás integrantes deberán cubrir dicho faltante a efecto de realizar el pago correspondiente a CONTIGO en los términos pactados en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
3. Las PERSONAS AUTORIZADAS del GRUPO deberán hacer entrega de la ficha de depósito al representante de CONTIGO y mostrar dicho comprobante al GRUPO en la siguiente reunión, en el entendido que dicho representante de CONTIGO tiene prohibido recibir dinero en efectivo y solo puede recibir el comprobante respectivo de pago
4. Las integrantes del GRUPO se obligan a proporcionar en cualquier momento, durante la vigencia del Crédito, la información que les sea requerida por CONTIGO y en su caso otorgar facilidades para la supervisión y evaluación de sus actividades, así como para el acceso a información de contabilidad, datos, registros y documentos relacionados con la aplicación del crédito recibido, tanto al personal de CONTIGO y/o de cualquier institución u organismo de crédito que haya intervenido en el financiamiento o a quienes éstos designen.

5.- Cumplir con todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA. DEL EJERCICIO DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS DEL GRUPO.- El GRUPO, a través del Contrato, instruye, autoriza y faculta a las PERSONAS AUTORIZADAS que previamente fueron designadas frente a CONTIGO, en forma expresa e irrevocable, para que una vez que el Crédito sea pagado en sus términos, soliciten y entreguen a favor de las PERSONAS AUTORIZADAS el Pagaré que fue firmado en el momento de la celebración del presente instrumento. Al efecto, las PERSONAS AUTORIZADAS deberán solicitar a CONTIGO la entrega del Pagaré. La solicitud de referencia deberá realizarse por escrito y en el domicilio de la sucursal en donde fue otorgado el crédito.

DÉCIMA QUINTA. BURÓ DE CRÉDITO.- El GRUPO a través de la Solicitud, autorizó a CONTIGO con la finalidad de obtener de cualquier SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA la información sobre sus respectivos historiales crediticios, respecto de las operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga, que los integran. Por lo tanto y, toda vez que el GRUPO, ha leído y comprendido la naturaleza y alcance de la información contenida en la base de datos de la sociedad de información crediticia, cualquier incumplimiento del GRUPO a las obligaciones de pago que a su cargo establece el Contrato, será registrado por CONTIGO en dicha sociedad, con claves de observación establecidas en los correspondientes reportes de crédito, las cuales podrán afectar los respectivos historiales crediticios del GRUPO.

DÉCIMA SEXTA. TÍTULO EJECUTIVO.- El Contrato y el estado de cuenta que certifique el contador de CONTIGO, serán título ejecutivo mercantil, sin necesidad de reconocimiento de firma ni de otro requisito alguno, de conformidad con lo establecido por los artículos 87-E y 87-F de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

DÉCIMA SÉPTIMA. ESTADOS DE CUENTA, UNIDAD ESPECIALIZADA Y ATENCIÓN

A USUARIOS.-

i) Servicio de atención al público en consultas y aclaraciones.

El GRUPO, respecto de los estados de cuenta que sean relativos al Crédito, podrán ser consultados mediante el acceso a la dirección de Internet de CONTIGO que se encuentra ubicada en www.fcontigo.com. CONTIGO, pondrá los estados de cuenta a disposición del GRUPO, en forma mensual y, sin costo alguno, dentro de los 10 (Diez) Días hábiles siguientes a la fecha de cierre del período mensual de que se trate.

En el supuesto de que el GRUPO no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta, El GRUPO contará con un período de 90 (noventa) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del respectivo estado de cuenta, para formular, por escrito y, a través del Representante, cualquier aclaración, inconformidad, reclamación o queja con respecto a la información contenida en el mismo, ante la Unidad Especializada de Consultas y Reclamaciones de CONTIGO, cuyos datos de localización y contacto se establecen en el párrafo inmediato siguiente. En caso contrario, se entenderá que dicha información es aceptada en los términos en los que se pública.

De igual forma, contará con el mismo plazo, para cualquier aclaración, inconformidad, reclamación o queja que se relacione con el Crédito. Dicho plazo contará a partir de la fecha en que el GRUPO tenga conocimiento del acto u omisión que la haya motivado, para formular por escrito cualquier aclaración, inconformidad, reclamación o queja, a través del Representante, ante el Titular de la Unidad Especializada de Consultas y Reclamaciones de CONTIGO (en adelante, el "Titular"), ubicada en Carretera México-Toluca número 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bezares, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11910, teléfonos (55) 41-60-21-00 6 01 800 8378760 (lada sin costo), en un horario de atención de 7:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, o a través del correo electrónico une@fcontigo.com, o a través de la dirección de Internet www.fcontigo.com, al respecto, CONTIGO estará obligada a acusar recibo de dicha solicitud.

13317-439-012789/05-03289-0618

COPIA DE CONTRATO
ORIGINAL
04/02/2020
Luis Roberto Contreras

En cumplimiento del artículo 5, fracción VII, inciso c. de la DISPOSICIONES de carácter general en materia de transparencia aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto del 2015, se realiza la explicación del proceso de aclaración contenido en el artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

Una vez que CONTIGO reciba cualquier aclaración que sea formulada por el GRUPO conforme a lo establecido en los párrafos anteriores de la presente CLÁUSULA, tendrá un plazo de hasta 45 (cuarenta y cinco) días naturales para entregar al GRUPO (a través del Representante), el dictamen correspondiente, junto con la información y/o documentación considerada para su emisión, así como un informe detallado en el que se respondan los hechos contenidos en la solicitud de aclaración. En caso de que conforme a dicho dictamen resulte procedente el cobro del monto de que se trate, el GRUPO deberá hacer el pago de la cantidad a su cargo, incluyendo los intereses ordinarios y excluyendo la Tasa de Interés Moratorio.

Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contado a partir de la entrega del dictamen de referencia, CONTIGO pondrá a disposición del GRUPO, a través de su Unidad Especializada de Consultas y Reclamaciones, el expediente generado por la solicitud, con la integración de la información y documentación que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud. Hasta en tanto la solicitud de aclaración no sea resuelta, CONTIGO no podrá reportar como vencidas las cantidades sujetas a dicha aclaración a las SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA.

Lo anterior sin perjuicio del derecho de las integrantes del GRUPO de acudir ante la CONDUSEF o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables.

ii) Unidad especializada.

Para cualquier solicitud o consulta que se relacione con el Crédito, el GRUPO podrá formularla, por escrito y, a través del Representante: (i) ante el Titular; o (ii) ante el área de atención a clientes, ubicada en Carretera México-Toluca número 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bezares, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11910, teléfonos (55) 41-60-21-00 ó 01 800 8378760 (lada sin costo) en un horario de atención en días hábiles de 8:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, o a través de la dirección de Internet www.fcontigo.com y correo electrónico une@fcontigo.com;

iii) Atención condusef.

Se hace del conocimiento del GRUPO, que el número telefónico de la COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF) para la atención de usuarios es el: 53-40-09-99 ó 01800-999-8080 (lada sin costo), dirección en Internet: www.condusef.gob.mx, y correo electrónico: opinion@condusef.gob.mx.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA.- La vigencia del Contrato iniciará a partir de su fecha de celebración y terminará en la fecha de pago de la última Parcialidad, pudiendo prologarse hasta en tanto no sean cumplimentadas, en su totalidad, las obligaciones que, en términos del Contrato, haya contraído el GRUPO. La responsabilidad del GRUPO, terminará una vez que sean concluidas las obligaciones que por virtud del presente contrato hayan sido contraídas.

DÉCIMA NOVENA. VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO.- En el caso que acontezca cualquiera de los supuestos que se establecen en los incisos inmediatos siguientes, CONTIGO dará por vencido anticipadamente el Contrato y, por lo tanto, el GRUPO pagará a favor de CONTIGO: (i) el saldo insoluto por principal, así como por accesorios del Crédito; y, (ii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato.

Serán causas de vencimiento anticipado del contrato:

- a) El Crédito no sea pagado en los términos del Contrato.
- b) La falta de pago por el GRUPO, en las fechas de Pago, de cualquiera de las parcialidades, así como de cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al presente Contrato.
- c) Que la información o documentación que deba ser informada o entregada por el GRUPO a CONTIGO resulte ser falsa.
- d) El incumplimiento del GRUPO a cualquier obligación que, en términos del Contrato, se encuentra establecida a su cargo.
- e) El importe del Crédito se destine a una actividad distinta a las Actividades o, a actividades ilícitas.

13317-439-012789/05-03289-0618.

**COTIZADO CONTRA
ORIGINAL**

04/02/2020
Carlos Ruiz Contreras
ADMINISTRADORA

VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- El GRUPO podrá solicitar a CONTIGO, en cualquier tiempo, la terminación anticipada del Contrato, para tal efecto, deberá pagar a CONTIGO, en los términos establecidos en el Contrato: (i) el saldo insoluto por principal, así como por accesorios del Crédito; y, (ii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato. Por la terminación anticipada del Contrato, no se reducirá o condonará el saldo insoluto de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, así como el saldo insoluto del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito.

VIGÉSIMA PRIMERA. SEGURO INDIVIDUAL DEL CRÉDITO.- El GRUPO de manera opcional puede instruir y autorizar a CONTIGO para que, a nombre y por cuenta del GRUPO, CONTIGO contrate un seguro individual con la respectiva Aseguradora, a favor de los Beneficiarios, con la finalidad de que cubra los riesgos establecidos en la Póliza y las condiciones generales del seguro opcional correspondiente, respecto de cada uno de las integrantes del GRUPO (el ; "Seguro Opcional") mediante alguna de las siguientes opciones:

(i) **SEGURO OPCIONAL POR PAGO ÚNICO.-** En la fecha de celebración del presente Contrato, la Prima del Seguro Opcional será pagada por cada una de las integrantes del GRUPO que así lo hayan solicitado, en su totalidad, mediante pago en el Banco Receptor, o pago realizado en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales (corresponsales bancarios) mediante las cuales CONTIGO tiene convenios para hacer uso de dichos servicios de corresponsalía..

(ii) **SEGURO OPCIONAL CON PAGOS PARCIALES.-** En las respectivas fechas de pago, de manera consecutiva e ininterrumpida, las integrantes del GRUPO que así lo hayan solicitado pagarán a CONTIGO la Prima del Seguro Opcional, en la forma que se indique en la Póliza que corresponda, mediante pago en el Banco Receptor, o recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO. Las integrantes del GRUPO estarán obligadas a comprobar, en cualquier momento, a CONTIGO, los pagos que sean realizados, mediante cualquier Medio de Comprobación de Pagos.

(iii) **SEGURO OPCIONAL CON PAGO INICIAL Y PAGOS PARCIALES.-** En la fecha de celebración del presente Contrato, las integrantes del GRUPO que lo hayan solicitado pagarán a CONTIGO, el monto inicial a cuenta de la Prima del Seguro Opcional por el monto que se establece en la Póliza que corresponda, mediante pago en el Banco Receptor, o recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO. Posteriormente, en las fechas de pago, de manera consecutiva e ininterrumpida, las integrantes del GRUPO entregará a CONTIGO el remanente de la Prima del Seguro Opcional en la forma que se indica en la Póliza correspondiente, mediante pago mediante pago en el Banco Receptor, o pago realizado en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales (corresponsales bancarios) mediante las cuales CONTIGO tiene convenios para hacer uso de dichos servicios de corresponsalía.

La Prima del Seguro Opcional no es integrante del Crédito y por lo tanto del Monto Total a Pagar y/o Monto Total Adicional a Pagar, en su caso. La vigencia, coberturas, exclusiones, condiciones y términos relativos y aplicables al Seguro Opcional, se regirán por la póliza, los certificados individuales, así como por las condiciones generales del Seguro Opcional.

La vigencia del Seguro Opcional deberá comenzar, a más tardar a partir de la fecha de disposición del Importe Parcial del Crédito correspondiente. Las PARTES acuerdan que CONTIGO será el primer beneficiario irrevocable y, por lo tanto, en caso del fallecimiento de cualquiera de las integrantes del GRUPO (en adelante, la "Integrante Fallecida"), la suma asegurada de la Cobertura por Fallecimiento Individual será entregada por la Compañía Aseguradora a favor de CONTIGO, para pagar, hasta donde alcance, el saldo insoluto, a la fecha del fallecimiento de la integrante del GRUPO, de: (i) el Importe Parcial del Crédito; (ii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto del Importe Parcial del Crédito; (iii) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto del Importe Parcial del Crédito; y, (iv) cualquier otro importe que la Integrante Fallecida adeude a CONTIGO conforme al Contrato. El remanente, en caso de que exista, será entregado por la Compañía Aseguradora a los beneficiarios designados por la Integrante Fallecida en el certificado individual. Las Integrantes del GRUPO supervivientes, continuarán obligadas, en lo conducente, al cumplimiento del Contrato.

CONTIGO explicó al GRUPO, las coberturas, exclusiones y alcance del Seguro Opcional a que se refiere la presente cláusula del Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. IMPUESTOS.- Todos los impuestos, contribuciones y derechos que deban cubrirse con motivo de la celebración y ejecución del

Contrato, serán cubiertos por la parte que resulte obligada a ello, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA. TRANSMISIÓN.- Las PARTES no podrán transmitir cualquier derecho u obligación que en términos del Contrato, resulte a favor o a cargo de alguna de ellas sin la previa aprobación escrita de la contraparte, a excepción de lo indicado en el párrafo inmediato siguiente, por lo que cualquier transmisión en términos distintos a los aquí previstos será nula y no será reconocida por la parte de que se trate.

En términos de lo dispuesto por el artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las integrantes del GRUPO facultan a CONTIGO para endosar, ceder, transmitir, descontar, transferir, negociar, afectar y/o gravar, en cualquier tiempo y, sin previa autorización del GRUPO, respectivamente, cualquier derecho que, en términos del Contrato, resulte a favor del GRUPO y/o los derechos de crédito contenidos en el

Contrato y/o en el Pagaré. De igual forma, cualquier causahabiente de CONTIGO, podrá realizar lo establecido en el presente párrafo, conforme al mismo.

VIGÉSIMA CUARTA. LEYES APLICABLES.- El Contrato se rige por lo dispuesto en sus CLÁUSULAS, en su defecto o supletoriamente, por las disposiciones contenidas y que resulten aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, de las DISPOSICIONES de carácter general en materia de transparencia aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas, del Código de Comercio, así como del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES.- Las PARTES señalan como sus domicilios para los efectos de notificaciones de carácter extrajudicial o judicial que se relacionen con el Contrato, los enunciados respectivamente en las Solicitudes de Crédito.

Sin embargo, las PARTES podrán cambiar o señalar en el futuro cualquier otro domicilio, mediante notificación realizada a la otra parte con un plazo de por lo menos 10 (diez) días hábiles de anticipación, en el entendido que de no proporcionarse tal aviso de cambio, todas y cada una de las notificaciones que se le hicieren a la parte de que se trate, en el domicilio que ahora señala, se considerarán legalmente realizada.

Las notificaciones extrajudiciales que tengan que realizar las PARTES, serán por escrito, dirigidas a la contraparte, mediante entrega personal con acuse de recibo en el respectivo domicilio. Surtirán sus efectos, a partir de la fecha en que sean entregadas por CONTIGO y recibidas por la parte a quien hayan sido dirigidas.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos primero y tercero de la presente CLÁUSULA, las notificaciones extrajudiciales que sean relativas al requerimiento del o de los pagos del Crédito al GRUPO, podrán realizarse por CONTIGO, en cualquier domicilio de los integrantes del GRUPO que sea del conocimiento de CONTIGO, por escrito y, entregadas en forma personal, sin acuse de recibo.

VIGÉSIMA SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- Conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, CONTIGO, previamente a la celebración del presente contrato, solicitó datos personales a las integrantes del GRUPO, con la finalidad de identificarlas y poder celebrar el presente contrato de crédito, informarles sobre el estatus del mismo, ceder o vender el mismo, realizar requerimientos de pago.

CONTIGO protegerá y mantendrá los datos personales de las integrantes del GRUPO por el tiempo razonablemente necesario, tomando en cuenta las disposiciones legales aplicables y sólo compartirá y/o transferirá dicha información con otra(s) entidad(es), cuando las integrantes del GRUPO contraten otro producto y/o servicio de o, a través de CONTIGO, o para la cesión y/o venta del presente contrato, o bien, cuando así se requiera por disposición legal.

Las integrantes del GRUPO podrán ejercer en todo momento ante CONTIGO, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en el tratamiento de sus datos personales, en caso de que legalmente sea procedente, conforme a los lineamientos y requisitos que marca la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Al respecto las personas interesadas podrán acudir a la sucursal más cercana de CONTIGO, con la finalidad de realizar su solicitud con apoyo del personal que se encuentre en las mismas, o en su caso, deberán enviar su solicitud a través del correo electrónico datospersonales@fcontigo.com o comunicarse al teléfono 01 800 837 8760.

Por último señala CONTIGO que el Aviso de Privacidad puede ser consultado a través de su sitio en internet: www.fcontigo.com y de igual forma cualquier cambio y/o modificación total o parcial al Aviso de Privacidad se dará a conocer por medio de la mencionada página web y/o directamente en las Sucursales de CONTIGO.

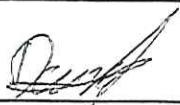
VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUBTÍTULOS.- Los subtítulos en las CLÁUSULAS del Contrato, son exclusivamente por conveniencia de las PARTES, para una referencia y lectura más simple, por lo que no regirán la interpretación del Contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. TRIBUNALES COMPETENTES.- Para la interpretación y cumplimiento del Contrato, las PARTES se someten de manera expresa a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la delegación o municipio que elija la parte actora, por consiguiente, renuncian a cualquier otra jurisdicción que por razón de su domicilio o cualquier otra causa les corresponda o pudiere corresponderles, ya sea en lo presente o futuro.

LEÍDO Y COMPRENDIDO EL PRESENTE CONTRATO, ENTERADAS LAS PARTES QUE INTERVIENEN DE SU CONTENIDO, ALCANCES, CONSECUENCIAS LEGALES Y ECONÓMICAS, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD, A LOS 23 DIAS DEL MES DE Octubre DEL AÑO 2019 EN LA CIUDAD DE OAXACA Y EN ESTE ACTO SE HACE ENTREGA A CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, DE UN TANTO DE ESTE INSTRUMENTO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

COTIZADO CONTRA ORIGINAL
04/02/2020
Karla Ruiz Contreras
ADMINISTRADORA

LISTADO DE INTEGRANTES DEL GRUPO

NÚMERO	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) COMPLETO / DOMICILIO	FIRMA
1	LUCIA GONZALEZ SARMIENTO C PORFIRIO DIAZ SN 0 San Lucas Ojitalán, San Lucas Ojitalán	
2	ELDA RUTH JUAREZ CARRILLO C PORFIRIO DIAZ SN 0 San Lucas Ojitalán, San Lucas Ojitalán	
3	DELFINA NEGRETE VALENTIN C NICOLAS BRAVO SN 0 San Lucas Ojitalán, San Lucas Ojitalán	
4	ROSA ISELA BERNARDINO NEGRETE C MIGUEL HIDALGO SN 0 San Lucas Ojitalán, San Lucas Ojitalán	
5	LORENA SEVERIANO MORENO C LUCIANO MEJIA 5 San Lucas Ojitalán, San Lucas Ojitalán	
6	LIDIA BERNARDINO NEGRETE C MIGUEL HIDALGO SN 0 San Lucas Ojitalán, San Lucas Ojitalán	
7	SABINA REYES PASTELIN C PORFIRIO DIAZ SN 0 San Lucas Ojitalán, San Lucas Ojitalán	
8	MARIA AVENDAÑO CUMPLIDO C LUCIANO MEJIA SN 0 San Lucas Ojitalán, San Lucas Ojitalán	
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		FOTEOJADO CONTRA ORIGINAL



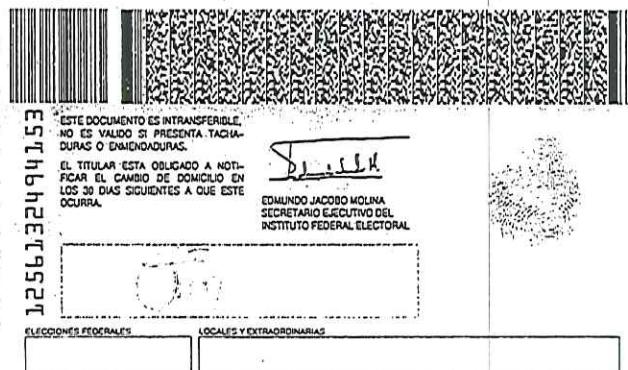
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
CANSINO
SEVERIANO
OMAR DE JESUS
DOMICILIO
C LUCIANO MEJIA S/N
SECC PRIMERA 68470
SAN LUCAS OJITLAN, OAX.
FOLIO 1320022600359 AÑO DE REGISTRO 2013 01
CLAVE DE ELECTOR CNSVOM94102820H000
CURP CASO941028HOCNVMO1
ESTADO 20 MUNICIPIO 232
LOCALIDAD 0001 SECCION 1256
EMISION 2013 VIGENCIA HASTA 2023

EDAD 18
SEXO H



FIRMA



COTIZADO CONTRA
ORIGINAL

04/02/2020
Karla Bado Ocampos
ADMINISTRADORA



Identificador Electrónico

20232000120170003236



Clave Única de Registro de Población

CASO941028HOCNVM01



Número de Certificado de Nacimiento

Entidad de Registro

OAXACA

Municipio de Registro

SAN LUCAS OJITLAN

Oficialía	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta
0001	04/07/1995	1	135

Datos de la Persona Registrada

OMAR DE JESUS

CANSINO

SEVERIANO

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

HOMBRE

28/10/1994

SAN LUCAS OJITLAN

Sexo:

Fecha de Nacimiento:

OAXACA

Lugar de Nacimiento:

Datos de Filiación de la Persona Registrada

MEXICANA

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

CLEOTILDE

CANSINO

SEVERIANO

MEXICANA

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

Anotaciones Marginales:

sin anotaciones marginales.

Certificación:

Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en el artículo 52 del Código Civil del Estado de Oaxaca. La Firma Electrónica Avanzada con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A LOS 11 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE
2017 . DOY FE.

Firma Electrónica:

Q0 FT Tz k0 MT Ay OE hP Q0 5W TT Ax fE 9N QV Ig RE Ug Sk VT VV N8 Q0
FO U0 IO T3 xT RV ZF Uk IB Tk 98 MT Iw MJ My MD Aw MT E5 OT Uv MD
Ez NT B8 TX wy OC 8x MC 8x OT k0 fE 9B WE FD QX xu dW xs IG 51 bG wg

Código QR



COTEJADC CONTRA
ORIGINAL

Karla. Ochoa Hernández
ADMINISTRADORA

Código de Verificación

12023200011995001350



Director Del Registro Civil
LIC. JORGE ANTONIO ILLESCAS DELGADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN LUCAS OJITLÁN, OAX.

Dependencia: Presidencia Municipal
Sección: Administrativa
Oficio No.: MSLO\232\003\2020.

ASUNTO: Constancia de concubinato.

A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe ciudadano **Nemesio Gómez Vicente**, Secretario Municipal, de este Honorable Ayuntamiento, de San Lucas Ojitlán, Tuxtepec, Oaxaca, en uso de mi facultad que me confiere la ley.

HAGO CONSTAR.

Que el (a) ciudadano (a) **Lorena Severiano Moreno y Omar de Jesús Cansino Severiano (FINADO)**, originario y vecino de la Sección Primera, municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca, de **26 y 25** años de edad, haciendo de su conocimiento que tiene **cuatro** años que estuvieron viviendo como marido y mujer, a los largo de los tiempo se procrearon dos hijos que lleva por el nombre **Lesly Esperanza y Axel de Jesús**, con apellidos **Cansino Severiano**, de **3 y 1** años de edad, su ocupación de la madre **labores del hogar**, solicito que le brinde el apoyo necesario que se requiera a la parte interesada. Por lo que no tengo ningún inconveniente de expedirle la presente constancia.

A petición y para los efectos legales que estime conveniente, se expide en la población de San Lucas Ojitlán, Tuxtepec, Oaxaca. A los 16 días del mes de enero del año 2020.

**COTIZADO CONTRA
ORIGINAL**

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”.

C. Nemesio Gómez Vicente
Secretario Municipal.



**SECRETARÍA
MUNICIPAL**
Mpio. San Lucas
Ojitlán,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2019-2021

CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO: 915/FCUE/TUXTEPEC/2020

EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. Siendo las 17:00 horas de la fecha en que se actúa, se da por recibido el informe del Encargado del Servicio de Guardia de la Agencia Estatal de Investigaciones, relativo a hechos probablemente delictuosos; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 13, 16, 17, 18, 20, 23, 45, 46, 47, 48, 49, 54, 64, 105, 106, 108, 112, 114, 127, 130, 131, 132, 212, 213, 214, 217, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 260, 263 y demás relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 Fracciones I, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXVII, XXVIII, XXX y XXXI; 7, 10, 11, 15, 16, 17, 18 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, es de acordarse, como en efecto, se;

A C U E R D A:

PRIMERO.- Téngase por iniciada carpeta de investigación número 915/FCUE/TUXTEPEC/2020, hechos atribuidos a **QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES**, del hecho que la ley señala como el delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, cometido en agravio de la persona que en vida respondiera al nombre de **OMAR DE JESÚS CANSINO SEVERIANO** dese aviso de su inicio a la superioridad, y regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta institución.

SEGUNDO.- Gírese oficio de investigación a la Comandancia de la Agencia Estatal de Investigaciones, para que se avoquen a la investigación de los hechos que dieron origen a la presente carpeta de investigación.

TERCERO.- Gírese oficio al Subdirector de Servicios Periciales para que designe peritos médico, químico y criminalista.

CUARTO.- Practíquense todas y cada una de las diligencias tendientes a la acreditación de los elementos del delito.

C U M P L A S E.



ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FAUSTO GERARDO MENDEZ DURÁN, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA FISCALÍA DE ALTO IMPACTO DE LA VICEFISCALÍA REGIONAL DE LA CUENCA.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

VICEFISCALÍA
REGIONAL DE LA CUENCA
LIC. FAUSTO GERARDO MENDEZ DURÁN

COTEJADO CONTRA
ORIGINAL

Karla Beto Ramírez
Karla Beto Ramírez
ADMINISTRADORA
04/02/2020



DEPENDENCIA	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
SECCION	AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES
EXPEDIENTE	A.E.I/015/2020
GRUPO	LOCAL TUXTEPEC

ACTA DE AVISO DE HECHOS PROBABLEMENTE DELICTUOSOS

San Juan Bautista Tuxtepec; Oax, Enero 09 del 2020.

CIUDADANO.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO EN TURNO DE LA
FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE ALTO IMPACTO DE
LA VICEFISCALIA REGIONAL DE LA CUENCA, TUXTEPEC, OAX.
P R E S E N T E.

Por medio del presente y de conformidad con las facultades conferidas por los artículo 21 de la Constitución General de la Republica, art, 3° fracción XI, 105 fracción VI, 132, 214, 215, 217, 251, 222, 223, 224 y demás Aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales, me permito denunciar ante Usted, lo siguiente:

El día de hoy 09 de Enero del 2020, siendo las 17:00 horas, se recibe una llamada vía telefónica de parte de la C. FELIPA RAMIREZ, Asesora Jurídica del Municipio de San Lucas Ojitlán, Tuxtepec, Oax., informando que en la desviación hacia la comunidad de Loma de Cedro, se encuentra el cadáver de una persona sin vida del sexo masculino por proyectil disparado de arma de fuego. Por lo que solicitan la presencia de la Autoridad Ministerial para las diligencias correspondientes.

Lo que me permito informar a Usted, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

RESPECTUOSAMENTE.
EL AGENTE ESTATAL DE INVESTIGACIONES.

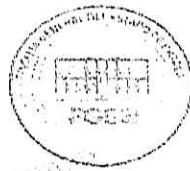
C. ANASTACIO MENDEZ PABLO.
Nº DE PLACA: 1023

VICEFISCALIA
REGIONAL DE LA CUENCA
COORDINACION GENERAL
DE LA AGENCIA ESTATAL
DE INVESTIGACIONES
COMANDANCIA
TUXTEPEC

Carretera Tuxtepec – Cerro de Oro, Kilometro 1, Sin Número, Colonia La Granada.
Centro de Justicia Dr. Victor Bravo Ahuja.
San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca. Tel. (287) 875 96 00 Ext. 2
Correo Institucional: aeituxtepec@hotmail.com

COTIZADO CONTRA
ORIGINAL

K. M. 01/02/2020
Ruth Leticia Contreras
Administradora



SECCIÓN: FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE ALTO IMPACTO.

CARPETA: 915/FCUE/TUXTEPEC/2020.
 OFICIO: SIN NÚMERO

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, a 09 de Enero del año 2020.

CIUDADANO
COMANDANTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.
PRESENTE.

Por medio del presente me permito hacerle del conocimiento que con esta fecha se inició la carpeta de investigación de número al rubro indicado que se instruye en contra de **QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES**, en la comisión del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, cometido en agravio de la persona que hasta este momento se encuentra registrada como **OMAR DE JESÚS CANSINO SEVERIANO**, por lo que solicito ordene elementos a su mando para que se avoquen a la investigación de los hechos que se denuncian, para tal efecto se les faculta para lo siguiente:

- A CUENCA**
- Inspección ocular y levantamiento del cadáver.
 - Recepción de entrevistas a testigos útiles, y que se advierta, pueden aportar datos respecto a los hechos denunciados.
 - Realizar investigación de campo con la finalidad de obtención de mayores datos que permitan el esclarecimiento de los hechos denunciados.
 - Recabar la media filiación e individualización de los posibles imputados y en general todas y cada una de las diligencias necesarias para en su momento sustentar la acusación correspondiente.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 127, 131, 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales y el artículo 3 y 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

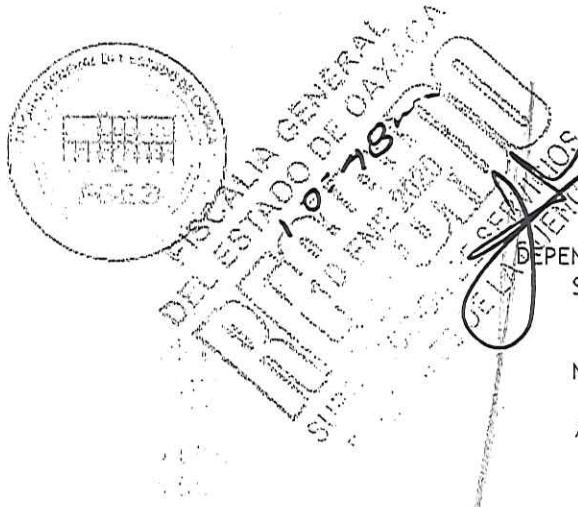


VICEFISCALIA
REGIONAL DE LA CUENCA
REGIONAL DE LA CUENCA

ATENTAMENTE.
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN DELITOS DE ALTO IMPACTO DE LA VICEFISCALIA REGIONAL DE LA CUENCA
DEL PAPALOAPAN.

LIC. FAUSTO GERARDO MENDEZ DURÁN.

COTEJADO CONTRA
ORIGINAL
11-04/02/2020
Olivero Roberto Martínez



DEPENDENCIA: Fiscalía General del Estado.
 SECCIÓN: Fiscalía Especializada en Delitos de Alto Impacto
 NÚMERO: Sin número.
 ASUNTO: C.I.
 915/FCUE/TUXTEPEC/2020.

ASUNTO: Se solicitan peritos.

En San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, 09 de Enero del año 2020.

CIUDADANO.
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA VICEFISCALIA REGIONAL DE LA CUENCA.
P R E S E N T E.

Dando seguimiento al trámite de la carpeta de investigación de número al rubro indicado, misma que se instruye en contra de **QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES**, en la probable comisión del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, cometido en agravio de la persona que en vida respondiera al nombre de **OMAR DE JESÚS CANSINO SEVERIANO**, solicito a Usted que designe a los siguientes peritos:

A CUENCA

MÉDICO. - Para que realice el reconocimiento médico exterior y práctica de necropsia de ley en el cuerpo de **OMAR DE JESÚS CANSINO SEVERIANO**.

QUÍMICO. - Para que realice un dictamen de rodizonato de sodio en la región palmar de las manos del occiso **OMAR DE JESÚS CANSINO SEVERIANO**, así también para que tome muestras y dictamine en dosificación de alcohol y drogas de abuso.

CRIMINALISTA. - Para que emite un dictamen de criminalística de campo y rastreo de indicios en el lugar de los hechos, que se suscitaron en la comunidad de Loma de Cedro perteneciente a San Lucas Ojitlán, Tuxtepec, Oaxaca.

Fundo mi petición en términos de lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto por los artículos 130, 131 Fracción III, 368 y 369 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en el

A T E N T A M E N T E.

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA FISCALÍA
ESPECIALIZADA EN DELITOS DE ALTO IMPACTO

VICEFISCALIA
RÉGIONAL DE LA CUENCA

LIC. FAUSTO GERARDO MÉNDEZ DURÁN.

Centro de Justicia “Dr. Víctor Bravo Ahuja”, Carretera Tuxtepec-Cerro de Oro, Kilómetro 1, S/N, Col. La Granada, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68347

Correo Electrónico: ftdai@hotmail.com

subcuenca@hotmail.com

Tel: 01 287 87 5 96 00 Ext. 2

COTIZADO CONTRA
ORIGINAL

04/01/2020
Karla Octavia Ibarra
ADMINISTRADORA

CARPETA DE INVESTIGACIÓN 915/FCUE/TUXTEPEC/2020.

--- IDENTIFICACIÓN LEGAL DEL CADÁVER DE QUIEN VIDA RESPONDÍÓ AL NOMBRE DE OMAR DE JESUS CANSINO SEVERIANO, POR PARTE DE LA CIUDADANA LORENA SEVERIANO MORENO.- En San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, siendo las 22:00 horas del día nueve de Enero del año dos mil veinte, ante el Licenciado FAUSTO GERARDO MÉNDEZ DURÁN, Agente del Ministerio Público Adscrito a la Fiscalía para la Atención de Delitos de Alto Impacto, comparece espontáneamente la Ciudadana LORENA SEVERIANO MORENO, quien se identifica con el original de su credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral de número 1257090129558, misma que presenta una fotografía a colores que coincide con los rasgos físicos de la compareciente, original que solicita su devolución por ser de su utilidad previo cotejo que se hagan con las copias que exhibe de la misma para que sean agregadas en actuaciones de la presente carpeta de investigación, enseguida se le protesta en términos del artículo 49 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para que se conduzca con verdad en todo lo que vaya a declarar, a quien se le protesta en términos de ley para que se conduzca con verdad en lo que va a declarar, se le hace saber que en caso de declarar con falsedad cometerá el delito de falsedad de declaración, con fundamento en los artículos 221, 223, 224, 225 y 54 todos del Código Nacional de Procedimiento Penales se le pide a la víctima proporcione los siguientes datos personales:

14
CUENCA

NOMBRE.- LORENA SEVERIANO MORENO.

SEXO. Femenino.

EDAD.- 26.

NACIONALIDAD.- Mexicana.

ORIGINARIA.- San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

VECINA.- San Lucas Ojitlán, Tuxtepec, Oaxaca.

DOMICILIO.- Calle Luciano Mejía número cinco, Sección Primera, San Lucas Ojitlán, Tuxtepec, Oaxaca.

REFERENCIA DOMICILIO.- A un metro de distancia de una tienda de abarrotes denominado "Carlitos".

ESTADO CIVIL.- Soltera (unión libre)

HIJOS.- Dos.

RELIGIÓN.- Católica.

ESTUDIOS.- Primaria.

LEE.- Sí.

ESCRIBE.- Sí

OCCUPACIÓN.- Ama de casa.

PERTENECE A ALGUNA ASOCIACIÓN CIVIL.- No.

PERTENECE A GRUPO INDÍGENA.- No.

LENGUA.- Español.

TELÉFONO PARA SER LOCALIZADO.- 287-161-91-66.

CORREO ELECTRÓNICO.- No.

DERECHO A NOMBRAR A UN ASESOR.- No.

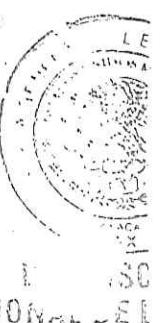
VICEFISCACOADYUVANTE DESDE ESTE MOMENTO: Sí.
REGIONAL DE LA CUENCA

--- Por lo que en relación a su presencia en esta oficina. ---

----- MANIFIESTA -----

COTEJADO CONTRA
ORIGINAL
09/02/2020
Karla Osado Montedos
ADMITIDA TRADICIONAL

---- Que me presento ante esta autoridad ministerial en forma espontánea con la finalidad de identificar el cadáver de la persona que en vida respondió al nombre de **OMAR DE JESÚS CANSINO SEVERIANO**, visto lo manifestado por la compareciente el personal actuante procede a trasladarse al anfiteatro municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, en donde procede a poner a la vista de la compareciente el cuerpo de una persona del sexo masculino, mismo que se encuentra depositado en el anfiteatro municipal, el cual una vez que le es puesto a la vista y al observarlo de manera detenida, **MANIFIESTA**: Que sin temor a equivocarse lo reconoce como el cuerpo de quien en vida respondió al nombre de **OMAR DE JESÚS CANSINO SEVERIANO**, quien fuera mi concubino, y lo reconozco porque es de piel moreno claro, cabello negro y lacio, con barba y sin bigote, de complexión robusto, que mi concubino fue originario y vecino de San Lucas Ojitlán, Tuxtepec, Oaxaca, con domicilio en la Calle Luciano Mejía número cinco, San Lucas Ojitlán, Tuxtepec, Oaxaca, que contaba con la edad de 25 años de edad, que nació el día 28 de Octubre de 1994, de estado civil soltero (unión libre), que fue hijo de la señora **CLEOTILDE CANSINO SEVERIANO** y así mismo no tenía padre, que era de ocupación repartidor de una tienda de abarrotes, que contaba con estudios Preparatoria, que junto con mi concubino procreamos a dos hijos de nombres **LESLY ESPERANZA CANSINO MORENO** y **AXEL DE JESÚS CANSINO MORENO** de 3 y 1 año, respectivamente, ahora bien y para acreditar el parentesco con mi citado concubino en este acto exibo el original del acta de nacimiento de número 2290154A, con fecha de expedición cinco de Septiembre del año dos mil doce, expedida por el Oficial Primero del Registro Civil en San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca a favor de mi concubino **OMAR DE JESÚS CANSINO SEVERIANO**, así mismo con el original del Acta de Nacimiento de número 2303, con fecha de expedición trece de Diciembre del año dos mil diecisiete, expedida por el Oficial Primero del Registro Civil de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca a favor de mi hija **LESLY ESPERANZA CANSINO SEVERIANO**; documentos originales que solicito su devolución por ser de mi utilidad previo cotejo que se hagan con las copias que exibo de las misma para que obren en actuaciones de la presente carpeta de investigación y así mismo en este acto exibo copia simple de la credencial para votar expedida a favor de mi concubino a favor por el Instituto Federal Electoral y también exibo copia simple de la Curp expedida a favor de mi citado concubino, documentos los cuales solicito sean agregados en actuaciones de la presente carpeta de investigación; enseguida y respecto de la muerte de mi concubino **MANIFIESTO**.- Resulta que el día de hoy nueve de Enero del año en curso y siendo aproximadamente entre las dieciséis horas y las dieciséis horas con treinta minutos, hasta mi domicilio particular que tengo señalado en mis generales, fue que llegó la Ciudadana **CRISTIAN CONDE LORENZO** quien es trabajadora de una de las tiendas de donde trabajaba mi concubino, quien me informó que **OMAR DE JESÚS CANSINO SEVERIANO** había tenido un accidente sobre la desviación de Camarón rumbo a la población de Loma de Cedro perteneciente a San Lucas Ojitlán, Oaxaca, motivo por el cual le pregunté a **CRISTIAN** que tipo de accidente le había ocurrido a **OMAR** sin poder decirme nada al respecto, motivo por el cual y siendo aproximadamente las dieciséis horas con cuarenta minutos, salí de mi casa sin ninguna compañía con la finalidad de dirigirme hacia el lugar que me había indicado **CRISTIAN** y que al llegar observé que habían varias patrullas así como



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS, GEODESIA Y CENSOS

COTIZADO CONTRA
ORIGINAL
Kris
04/02/2020

CRISTIAN CONDE LORENZO
ADMISIÓN

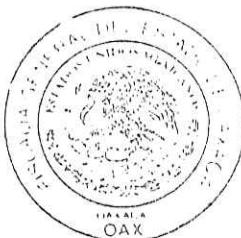
6

también varios policías de diferentes corporaciones a quienes les indique que me dejaran pasar con la finalidad de cerciorarme que se trataba de mi concubino; sin embargo los policías no me dejaron pasar pero desde el lugar donde me encontraba, es decir desde donde estaba restringido pude identificar el cuerpo de la persona que se encontraba tirada en el asfalto y que se trataba de mi concubino, identificándolo por la ropa que vestía, es decir por el pantalón de mezclilla de color azul, playera de color rosa, zapatos cafés claros y así mismo lo identifique por la bolsa negra que traía sobre su costado izquierdo a la altura de la cintura; pero al momento de tener la certeza que se trataba de mi concubino le dije a los policías que me dejaran pasar, pero no lo hicieron ya que me dijeron que tenía que esperar a que llegaran los peritos de la Fiscalía; por otra parte quiero indicar que mi concubino no tenía problema alguno con cierta persona, es más no estaba metido en problemas, desconozco quien pudo haber sido el causante de este hecho, por lo que solicito que los hechos en donde perdió la vida mi concubino sean investigados así también proporciono el número telefónico de mi concubino mismo que es el siguiente 287-167-39-71 de la compañía telefónica AT&T mismo que autorizo para las diligencias pertinentes y que lleven al esclarecimiento de los hechos en donde perdió la vida mi concubino; finalmente solicito se me haga entrega del cuerpo de mi concubino para darle cristiana sepultura; que es todo lo que tengo que manifestar. Por otra parte en este acto se hace entrega del cuerpo que solicita la compareciente y no habiendo nada más que hacer constar se levanta el acta, que se cierra y da por terminada la presente diligencia, previa firma de la persona y funcionario que en que en ella participaron.-

LIA
CUENCA

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

LIC. FAUSTO GERARDO MÉNDEZ DURÁN.



VICEFISCALIA
REGIONAL DE LA CUENCA

LA COMPARECIENTE.

C. LORENA SEVERIANO MORENO.

pel

COTEJADO CONTRA
ORIGINAL


Karla Sandoval Contreras
ADMINISTRADORA
04/02/2020

**COTAJADO CONTRA
ORIGINAL**

JK
N-09/02/2020

• *Carlos Octavio Hernández*
ADMINISTRADORA

**Informe de actividades en
el lugar de la intervención**

No. de referencia
LUGAR DE LA INTERVENCIÓN
915/FCUE/TUXTEPEC/2020

Dependencia / Institución:	Fiscalía General del Estado		
Entidad federativa:	Oaxaca		
Ciudad, municipio, delegación, localidad:	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.		
Fecha:	Día	Mes	Año
	09	ENERO	2020

Autoridad ante quien se rinde el informe	
Nombre:	LIC:
Cargo:	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, ADSCRITO A LA FISCALÍA DE ATENCION A DELITOS DE ALTO IMPACTO.
ADSCRIPCIÓN:	LOCAL TUXTEPEC.

Generalidades		
Hora del arribo de PCP	18:30 HORAS	Hora de recepción del lugar de intervención
Lugar de la intervención	DESVIACION A LA COMUNIDAD LOMA DE CEDRO, SAN LUCAS OJITLAN, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.	
Policía con capacidades para el procesamiento actuante	A. E.I. ZUÑIGA MORALES NULBERTO.	
Fundamento Jurídico	Artículos 16, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 fracciones V, VII, 132 fracciones VII, VIII, IX y XIV, 217, 227, 228, 235, 236 y 251 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 40 fracciones X, XI, XII y 77 fracciones VIII, X y XI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	

- 1. CUENCA**
Narración de las actividades realizadas. (Describa el lugar de intervención y las actividades de forma cronológica relacionadas con el procesamiento de indicios o elementos materiales probatorios incluyendo las etapas de identificación, documentación, recolección y embalaje).

En la Ciudad de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, a 09 de Enero del año dos mil Veinte, siendo las 17:30 Horas, el Agente estatal de investigaciones número 1023 recibió una llamada vía telefónica por parte de la Radio Operadora de Guardia de la Policía Municipal de este lugar, quien le manifestó que tenía conocimiento que en la desviación a la entrada a la comunidad de loma de cedro, se encontraba un cuerpo sin vida del sexo masculino, quien había fallecido a consecuencia por lesión producida por arma de fuego, por lo que solicitaba la asistencia de esta autoridad para realizar la diligencia correspondiente del cadáver, motivo por el cual el suscrito en compañía de los A.E.I. número 376 y 861, nos trasladamos a bordo del vehículo oficial, siendo las 18:30 horas, al estar constituido en dicho lugar ya se encontraba acordonada el área con una cinta de color amarillo, dicho acordonamiento lo realizó el Policía Municipal de ese lugar de nombre **QUIRINO ANAYA FRANCISCO**, al mando de cuatro elementos más a bordo de la patrulla oficial con números económicos A-0043, por lo que al checar el cuerpo y constatar que fue una muerte violenta, se procedió a darle intervención al esperar la llegada de los Peritos, siendo las 18:50 horas arribaron los peritos en Criminalística de nombre: **GUSTAVO ALFONSO SANTIAGO GARCIA**, y el médico legista **JUAN MANUEL MEDINA PACHECO**, lugar en donde con las formalidades de ley y en compañía del suscrito se realizó las tomas de fotografías, inspección y descripción del lugar de intervención y el levantamiento del cadáver, por lo que se traza la ruta de entrada y salida, realizando una inspección minuciosa, con el método de observación ubicación fijación y recolección, se tiene a la vista una calle de material de concreto la cual tiene una

K
X

04/02/2020

Karla Bado Montaña

circulación de Oeste a Este, y viceversa con la siguiente medida, 8 metros de ancho, se tiene a la vista un cuerpo sin vida del sexo masculino, por lo que el perito criminalista fijo fotográficamente, dicho cuerpo se encuentra en cubito dorsal, el cuerpo tiene la cabeza orientada hacia el lado Norte, con la extremidades superiores orientadas hacia el norte las extremidades inferiores están separadas y orientados hacia el Sur, a la altura de su cabeza se encuentra estacionado tirado una motocicleta de la marca Italika, de color negro con amarillo, con número de serie 35CPFTEE8J1042696, sin placas de circulación, se observa que dicha motocicleta cuenta en la parte de atrás con una canastilla, **MEDIA FILIACION DEL OCCISO:** tez morena, complejión regular, de un metro con sesenta y cinco centímetros, cabello corto negro, viste un pantalón de mezclilla de color azul, viste una playera tipo polo de color rosa, calza unos botines de color café, mismo que por falta latidos cardiovasculares, signos vitales al medio ambiente así como rigidez cadáverica se constata que presenta una muerte real y verdadera, a simple vista se observa que dicho cadáver presenta varias lesiones en el cuerpo producida al parecer por arma de fuego, una vez realizada las diligencias correspondientes se ordena el levantamiento del cadáver el cual fue trasladado hasta el descanso Municipal de este lugar, para la práctica de la necropsia de ley correspondiente, en el lugar de intervención se entrevistó a una personas que dijo ser madre del occiso de nombre **CLEOTILDE CANSINO SEVERIANO**, manifestando que su hijo en vida respondió al nombre de **OMAR DE JESUS CANSINO SEVERIANO**, de 25 años de edad, originario de San Lucas Ojitlan, San Juan Bautista Tuxtepec, anexando a la presente un C,D, conteniendo placas fotográficas del lugar de la intervención /inspección y levantamiento de cadáver, por tal motivo fue asegurado la motocicleta antes mencionados para ser puestos a disposición del Agente del Ministerio Público, y fue trasladado al encierro de Grúas Regina, la cual se ubica a un costado de la carretera estatal Agua Fría-loma Bonita, Km. 12.5, Papaloapan, San Juan bautista Tuxtepec, Oax., por lo que se anexa un resguardo de la misma, una vez terminada dicha diligencia y no habiendo otra cosa que tratar se da por terminada, siendo las 20:00 horas del día en que se actúa.

2. **Evaluación y protección del lugar.** (Enuncie las medidas tomadas para la evaluación y protección del lugar incluyendo tipos de riesgos observados, el tipo de acordonamiento, ruta única de entrada y salida, y todos aquellos datos que estime pertinente tomar para la preservación y/o conservación de los indicios o elementos probatorios que se encuentren en el lugar de intervención).

--

3. **Priorización de indicios y/o elementos materiales probatorios.** (Coloque el número consecutivo, nombre completo y cargo de la persona que traslada los indicios o elementos materiales probatorios, lugar al que serán trasladados para su conservación, preservación o análisis, así como los motivos y demás información concerniente a la priorización. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Ninguno

No.	Nombre y cargo	Lugar al que se trasladarán	Observaciones

4. **Personal que realiza en el procesamiento.** (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino (búsqueda, identificación, documentación, recolección y/o embalaje), su firma autógrafa, hora de inicio y fin de su actividad. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

No.	Nombre, institución y cargo	Actividad	Firma	Horario de inicio y fin
1	ZÚÑIGA MORALES NULBERTO Agente Estatal de	Inspección ocular, fijación		18:30 horas al 20:00 horas.

INFORME DE ACTIVIDADES EN EL
LUGAR DE LA INTERVENCIÓN

26

	Investigaciones de la FGEO.	fotográfica.		
2				
3				
4				
5				
6				

Hora de conclusión del
procesamiento

20:00 horas

Hora de entrega del lugar de
intervención

Nombre, institución y firma del C-PCP
ZUÑIGAMORES NULBERTO.

Agente Estatal de Investigaciones de la FGEO.



ESTADIA
LA CUENCA



VICEFISCALIA GENERAL OAXACA
REGIONAL DE LA CUENCA

COTEJADO CONTRA
ORIGINAL



0102/2020

Karla Rueda Ramírez
ADMINISTRADORA